

23/01/2025

Tras nuevo juicio oral, Fiscalía obtiene condena de 7 años de cárcel para imputado por femicidio tentado

Luego que la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique ordenara la realización de un nuevo juicio oral, un imputado de 34 años volvió a ser condenado a la pena de 7 años de cárcel por el delito de femicidio tentado en contra de su pareja al momento de los hechos. El sujeto estranguló a la víctima el 18 de enero del año 2023 en Chile Chico, sin llegar a concretar su objetivo de matarla.



La causa fue investigada por la Fiscalía Local de Chile Chico, donde el fiscal Alvaro Sanhueza Tasso, solicitó diligencias a Carabineros de la Tercera Comisaría, quienes adoptaron el procedimiento.

En este caso, producto de la violencia ejercida, la víctima resultó con un hematoma en la zona cervical tras el estrangulamiento con ambas manos que sufrió por parte del imputado, heridas que fueron constadas por un médico del Hospital de Chile Chico.

NUEVO JUICIO

Según lo expuesto por el fiscal Alvaro Sanhueza, “en el presente caso se efectuó un juicio oral hace varios meses atrás, por el cual la Fiscalía logró convencer al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Coyhaique de la existencia de un delito de femicidio tentado, atendido que el imputado de este caso, su conviviente a la época, la había ahorcado y en este sentido se habían causado lesiones”.

El fiscal Sanhueza añadió que “la Defensoría Penal Pública interpuso un recurso de nulidad ante la Ilustrísima Corte Apelaciones de Coyhaique porque, en su concepto, estos hechos no eran constitutivos del delito de femicidio tentado, sino solo lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar.”

DECLARACIÓN DESDE EUROPA

El fiscal de Chile Chico agregó que “en este sentido, la ilustrísima Corte Apelaciones de Coyhaique acogió el recurso de la defensa, decretó la nulidad del juicio y de la sentencia que se había dictado, por lo que en el mes de diciembre se volvió a efectuar este juicio, en donde nuevamente tuvo que declarar la víctima, la que debió en este sentido, rememorar las situaciones que padeció en esa circunstancia, como también, por ejemplo, tuvo que declarar su hermana, quien vive en la Isla de Malta, por lo que la Fiscalía tuvo que conseguir que pudiera ser trasladada hasta la ciudad de Roma, en Italia, para que pudiera declarar desde el Consulado de Chile en esa ciudad”.

En este procedimiento se obtuvo la colaboración de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional y de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones de la Fiscalía Nacional.

El persecutor penal explicó que “la Fiscalía, ante un nuevo Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique, no inhabilitado, volvió a convencer a ese tribunal en el sentido de que estos hechos sí eran constitutivos del delito de femicidio tentado y nuevamente

se condenó al imputado por esta situación, asignándole una pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo, más otras penas accesorias que se le aplicaron en razón de ser un delito de violencia intrafamiliar y en contexto de violencia de género”.

PRUEBAS

En base a las pruebas presentadas en el nuevo juicio efectuado a contar del 19 de diciembre de 2024 por el fiscal Alvaro Sanhueza, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal dio por acreditado que el 18 de enero de 2023, alrededor de las 22:30 horas, en un domicilio de Chile Chico, la víctima se encontraba junto con el acusado con quien mantenía una relación de convivencia.

En ese momento, el sujeto comenzó a increparla por celos y luego la empujó a un dormitorio, comenzando a ahorcarla con sus dos manos en el cuello, cortándole la respiración, ocasión en que la víctima pide que la deje porque no puede respirar. Luego, el acusado se retira del domicilio en el automóvil de la víctima y con el teléfono celular de ella.

El sujeto, ahora condenado nuevamente a 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, registra condenas anteriores por riña pública, tres condenas por lesiones menos graves en el contexto de violencia intrafamiliar (en contra de otras víctimas), daños simples y conducción en estado de ebriedad calificado, quien deberá cumplir esta sentencia en la cárcel.